

SESIÓN ORDINARIA 94ª DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 15 DE MARZO DE 2023 15.00 A 17.00 HORAS

SUMARIO

Esta sesión tiene por objeto tratar la siguiente Tabla: 1) Fácil Despacho: Proyecto de ley, iniciado en Mensaje, que Impulsa la participación de las energías renovables en la matriz energética nacional, Boletín N°14755-08, con urgencia calificada de Discusión Inmediata.2) Orden del Día: Proyecto de ley, iniciado en Mensaje, que Impulsa medidas para la seguridad económica, incluyendo un aporte extraordinario para duplicar el Aporte Familiar Permanente en 2023; un incremento permanente en la Asignación Familiar y Maternal y en el Subsidio Único Familiar, y su automatización para las personas que indica, y la creación del Bolsillo Familiar Electrónico, Boletín N°15665-05, con urgencia calificada de Discusión Inmediata.

Se dio inicio a la sesión a las 15:05 horas.

1. ASISTENCIA

Asistieron los diputados:

Barrera, Boris; Cid, Sofía; Cifuentes, Ricardo; Mellado, Miguel; Naranjo, Jaime; Ramírez, Guillermo; Rojas, Camila; Romero, Agustín; Sáez, Jaime; Sepúlveda, Alexis; Soto, Raúl; Von Mühlenbrock, Gastón; Yeomans, Gael.

Asiste en representación del Ejecutivo, el Ministro de Energía, señor Diego Pardow Lorenzo, el Ministro de Hacienda, señor Mario Marcel Cullerell, la

Subsecretaría de Hacienda, señora Heidi Berner Herrera, el Ministro de Desarrollo Social y Familia, señor Giorgio Jackson Drago y la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román. Asimismo, asiste el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, señor Patricio Coronado Rojo y el Vicepresidente del Banco Estado, señor Daniel Hojman Trujillo.

Actuó como Secretario Abogado de la Comisión la señora María Eugenia Silva Ferrer y como abogado ayudante el señor Sebastián Flores Cuneo y la señora María Jesús Serey Sardá.

2. CUENTA

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual hace presente la urgencia calificada de "simple", para el despacho del proyecto de ley que "Crea un Registro de Deuda Consolidada". Boletín N° [14743-03](#). ([50-371](#)).

En cumplimiento de la Ley de Presupuestos del Sector público se han recibido:

1.- Of. N°92 Ministerio de Minería (con fecha de 31 de enero 2023) remite informe del cuarto trimestre 2022, con los numerales 15 al 20.

2.- Of. N°94 Ministerio de Minería (con fecha de 31 de enero 2023) remite información del trimestre octubre-diciembre correspondiente al numeral 21, reembolsos por licencias médicas.

3.- Of. N°97 Ministerio de Minería (con fecha de 31 de enero 2023) remite información del trimestre octubre-diciembre correspondiente al numeral 22, gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles.

4.- Of. N°1700-14 Ministerio Secretaría General de Gobierno (con fecha de 31 de enero 2023) remite informe del cuarto trimestre 2022, Glosa 12, recursos adjudicados a las radios locales de cada comuna.

5.- Of. N°1700-15 Ministerio Secretaría General de Gobierno (con fecha de 31 de enero 2023) remite informe del cuarto trimestre 2022, Glosa 11, personas que se encuentran contratadas.

6.- Of. N°1700-17 Ministerio Secretaría General de Gobierno (con fecha de 31 de enero 2023) remite informe del cuarto trimestre 2022, Artículo 14, numeral 9.

7.- Of. N°1700-18 Ministerio Secretaría General de Gobierno (con fecha de 31 de enero 2023) remite informe del cuarto trimestre 2022, Artículo 14, numeral 2.

8.- Of. N°1700-19 Ministerio Secretaría General de Gobierno (con fecha de 31 de enero 2023) remite informe del cuarto trimestre 2022, Artículo 14, numeral 6.

9.- Of. N°1700-20 Ministerio Secretaría General de Gobierno (con fecha de 31 de enero 2023) remite segundo informe semestral 2022, Artículo 14, numeral 19.

10.- Of. N°1700-22 Ministerio Secretaría General de Gobierno (con fecha de 31 de enero 2023) remite informe del cuarto trimestre 2022, Artículo 14, numeral 15.

11.- Of. N°1700-23 Ministerio Secretaría General de Gobierno (con fecha de 31 de enero 2023) remite informe del cuarto trimestre 2022, Artículo 14, numeral 14.

12.- Of. N°1700-24 Ministerio Secretaría General de Gobierno (con fecha de 31 de enero 2023) remite informe del cuarto trimestre 2022, Artículo 14, numeral 23.

13.- Of. N°1700-25 Ministerio Secretaría General de Gobierno (con fecha de 31 de enero 2023) remite informe del cuarto trimestre 2022, Artículo 14, numeral 20.

14.- Of. N°1700-26 Ministerio Secretaría General de Gobierno (con fecha de 31 de enero 2023) remite informe semestral 2022, Glosa 03c, gastos del Estado en avisaje y difusión.

15.- Of. N°343 Superintendencia del Medio Ambiente (con fecha de 9 de febrero 2023) informa respecto de las Glosas 04, 05, 08 y 10.

3. ORDEN DEL DÍA

El Ministro de Energía, señor Diego Pardow, expuso ante la Comisión refiriéndose en primer lugar a las ideas matrices del Proyecto de Ley son:

➤ Cuotas ERNC: Se aumentan las metas de generación de Energía Renovable no Convencional (ERNC), aumentando los porcentajes establecidos en la ley actual a un 60% anual al año 2030 (vs. 20% al año 2025). Además, se incorpora una nueva exigencia por bloques temporales a la cuota ERNC, que debe alcanzar un 40% al 2030 (que puede ser cubierta con ERNC y almacenamiento).

➤ Trazabilidad: Se perfecciona el sistema de trazabilidad del carácter renovable de la energía eléctrica generada, a cargo del Coordinador Eléctrico Nacional.

➤ Generación Distribuida: Se establecen mayores incentivos a la implementación de la generación distribuida, eliminando barreras para su masificación.

Metas de Energía Renovable no convencional:

➤ Cuota por bloques temporales → 40% (aumento progresivo)

➤ Cuota anual → Aumenta a 60% a 2030 (aumento progresivo)

Se permite que las inyecciones de sistemas de almacenamiento puedan ser contabilizadas en distintos bloques horarios, independiente del bloque en el que se realiza la inyección, con el objetivo de incentivar su desarrollo.

Comisión Nacional de Energía → Licitaciones para alcanzar los porcentajes mínimos de retiro establecidos para un año o bloque temporal (en caso de que no se cumplan cuotas).

Trazabilidad y generación distribuida

Se perfecciona la obligación del Coordinador Eléctrico Nacional de contar con sistemas de información para el seguimiento y registro de trazabilidad de energía "verde", evitando una doble contabilización y comercialización del Atributo ERNC

Se habilita a las empresas a realizar transacciones de atributos ERNC para cumplir con cuota, generando un mercado de atributos ERNC.

Se incluye la obligación a empresas generadoras que efectúen retiros de energía para abastecer a clientes finales de traspasar los atributos ERNC que permiten el cumplimiento de la cuota indicada a los respectivos clientes con los que disponen contratos.

Garantía de acceso justo y oportuno a la red, otorgando a la Comisión Nacional de Energía la competencia para regular los costos y plazos de las obras de conexión. Se habilita la competencia en el mercado de la conexión de proyectos de generación distribuida.

Aspectos financieros del Proyecto de Ley

Comisión de Hacienda: Artículo segundo transitorio: El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley se financiará con los recursos que se establezcan en las respectivas leyes de presupuestos del sector público.

Proyecto de ley entrega mayores facultades y aumento fiscalización de la Comisión Nacional de Energía (CNE) y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) → gastos asociados a aumento de dotación de dichas instituciones.

Comisión Nacional de Energía (3 profesionales)

➤ Realización de informe técnico y licitaciones públicas para alcanzar los porcentajes mínimos de retiro establecidos para un año o bloque temporal (en caso que no se cumplan cuotas) (artículo 150 ter);

➤ Funciones asociadas al monitoreo del mercado en lo que se refiere a trazabilidad (principalmente, procesamiento y análisis información entregada por empresas generadoras, en cuanto a transacciones valorizadas del atributo ERNC) (artículo 150 quinquies);

➤ La realización de los estudios e informe técnico de los costos de conexión a la red de distribución de los proyectos de generación distribuida (artículo 149 septies).

Superintendencia de Electricidad y Combustibles (dos profesionales)

➤ Mayores labores de fiscalización asociadas a proyectos de generación distribuida, teniendo en consideración el aumento del límite de capacidad de 300 kW a 500 kW de capacidad de inyección (artículo 149 bis).

➤ La supervigilancia y fiscalización de las exigencias asociadas a la regulación de los costos de conexión de proyectos de generación distribuida (artículo 149 septies).

El diputado Mellado preguntó si se agilizará la entrega de permisos al invertir en esta industria o no. A su vez preguntó por el efecto del precio en relación a

consumidores; y finalmente cual es el beneficio de la trazabilidad del consumo, y qué tipo de clientes tienen generación distribuida

El diputado Soto sostuvo que sería bueno conocer el estado del arte de las energías renovables, dado que hubo un retraso importante de proyectos a raíz de la pandemia.

El Ministro de Energía, señor Diego Pardow, señaló que lo que busca conseguir el sistema de trazabilidad es un habilitante para el mercado de atributos de ERNC. Respecto a los atrasos en los proyectos ERNC y en la concesión de permisos, señaló que con la pandemia se encarecieron los costos de los proyectos, cuestión que puede explicar dichos retrasos. Por su parte, en relación a la concesión de permisos, señaló que se han tomado una serie de medidas para agilizar diferentes cuellos de botellas que se han detectado.

El diputado Romero consultó por qué se necesita un aumento de personal al interior del Estado.

El Ministro de Energía, señor Diego Pardow, señaló que lo que hoy existe es el sistema “renova”, que es una plataforma de trazabilidad de energía renovable sin embargo, la inscripción en este sistema es absolutamente voluntaria. En este sentido, sostuvo, es necesario equipar a los organismos del Estado con equipos que cumplan las funciones de trazabilidad, entre otras. Finalmente señaló que se elaborará un estudio e informe técnico de los costos de conexión a la red de distribución de los proyectos de generación distribuida.

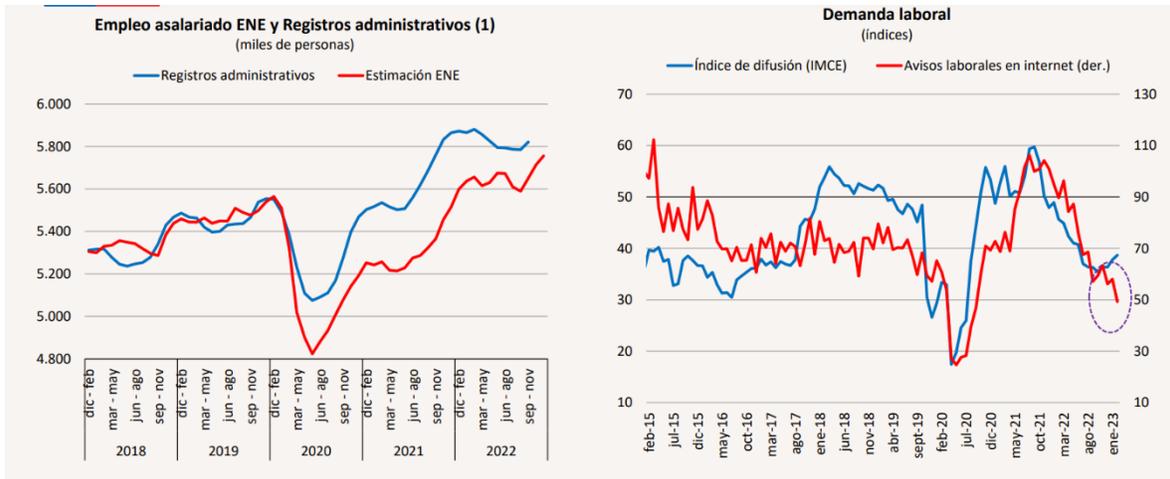
El diputado Mellado preguntó si los nuevos actores están obligados a no subir los precios energéticos.

El Ministro de Energía, señor Diego Pardow, explicó que el mecanismo de estabilización de precios aplica a las empresas de generación, las que absorben la diferencia de precio.

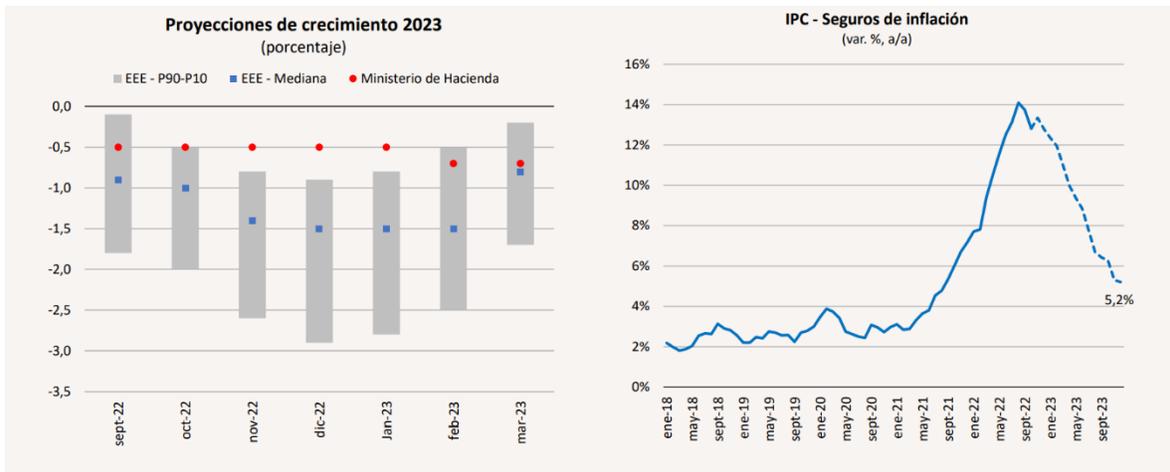
Puesto en votación el artículo segundo transitorio, **se aprobó por doce votos a favor**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Barrera, Cid, Cifuentes, Mellado, Naranjo, Ramírez, Rojas, Sáez, Soto, Von Mühlenbrock, Yeomans. Se abstuvo el diputado Romero.

Se designó como diputado informante al señor Boris Barrera

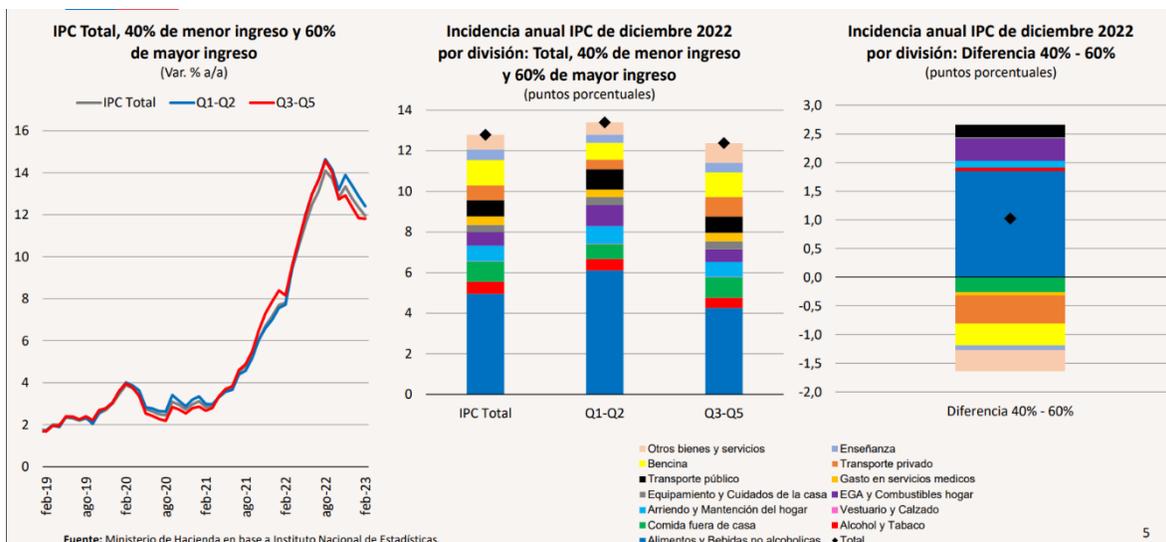
El Ministro de Hacienda, señor Mario Marcel se refirió en primer lugar al contexto macroeconómico, señalando que el mercado laboral ha recuperado el empleo formal. En el margen comienza a observarse un leve contraste entre avisos laborales y expectativas de empleo de la encuesta empresariales.



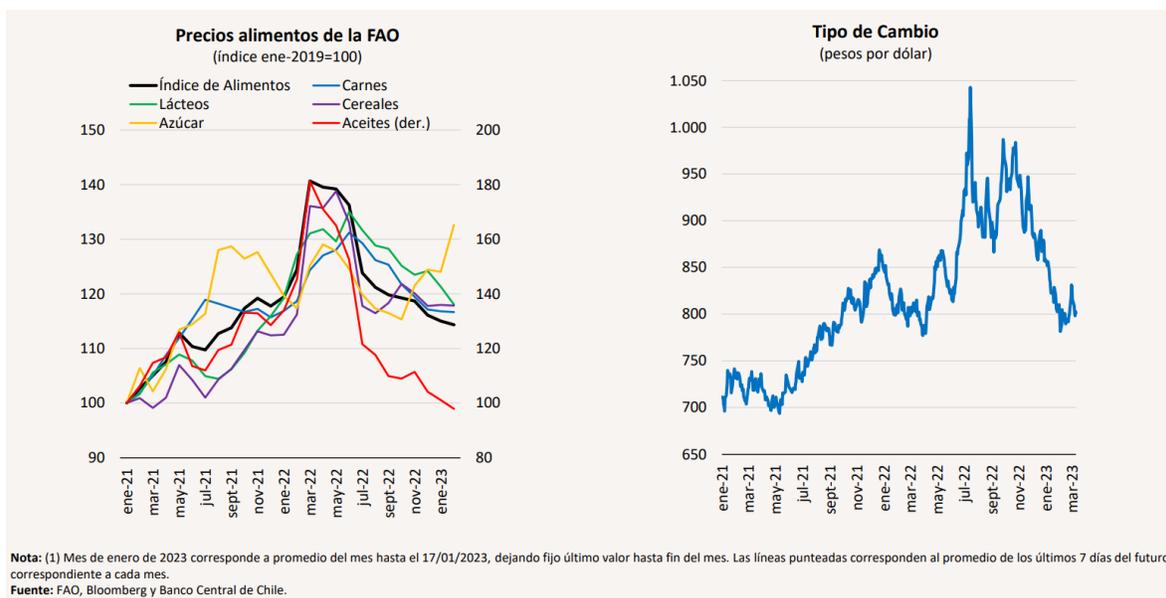
La actividad económica ya habría alcanzado su punto más bajo. El mercado ha ido ajustando al alza las proyecciones de crecimiento para este año. Durante segundo trimestre la tasa de inflación se ubicará bajo los dos dígitos, terminando el año en torno a 5% y la economía en una senda de recuperación.



La inflación ha afectado con fuerza a todos los hogares. Pero especialmente a aquellos de ingresos más bajos por el mayor peso que los alimentos y combustibles tienen en su canasta de consumo.



La inflexión en los precios internacionales de alimentos, así como de la apreciación del tipo de cambio, deberían comenzar a reflejarse durante los próximos meses en los precios locales.



La Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara, se refirió al nuevo paquete de Medidas para la Seguridad Económica, señalando que este Proyecto de Ley consta de 15 artículos permanentes, divididos en cuatro títulos, y tres artículos transitorios que regulan su entrada en vigencia.

1. Aporte Familiar Permanente se duplicaría en marzo de 2023, alcanzando casi \$120.000 (Título I)

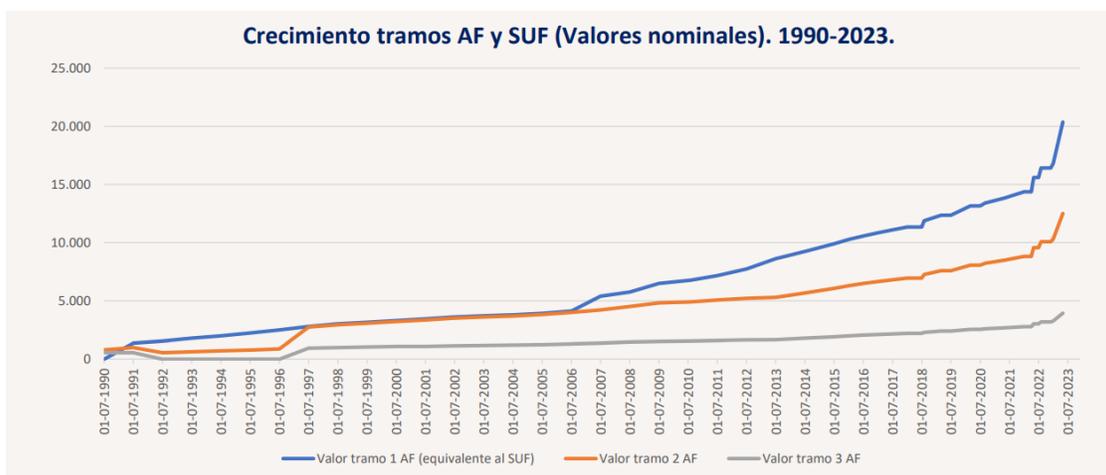
- Los artículos del 1 al 5, establecen un aporte extraordinario, por una vez y una sola cuota, al Aporte Familiar Permanente (Ex Bono Marzo), que lo reciben más de 3 millones de personas, que reciban SUF, AF, que son parte de Chile Solidario o del Subsistema de Seguridades y Oportunidades. Además, se establecen ciertas reglas sobre reclamos, fiscalización y otras materias, replicando varias de las disposiciones aplicables al Aporte Extraordinario de la Ley N°20.743 que regula el Aporte Familiar Permanente.

- Estas personas, que recibirían \$60.000 (tras alza aprobada en el Senado), con la aprobación del proyecto, alcanzarían los \$119.457 en 2023.

| Aumento Aporte Familiar Permanente | |
|---|------------------|
| Beneficiarios | 3.100.764 |
| Actual | \$59.457 |
| Incremento | \$60.000 |
| Final | \$119.457 |

2. Aumento de 20% a la AF y SUF que beneficiaría a 3.800.000 personas (Título II)

Establece un aumento de 20% en el monto del Subsidio Único Familiar (SUF) y en el primer tramo de la Asignación Familiar (AF), equivalente a \$3.500 (artículos 6 y 7 n° 1). Para los otros tramos de Asignación Familiar, se propone un cambio proporcional. Se trata de la alza más pronunciada en décadas, según se observa en el gráfico.



El Ministro de Desarrollo Social y Familia, señor Giorgio Jackson, se refirió a la Concesión y pago automático del SUF, señalando:

3. Concesión y pago automático del SUF en beneficio de NNA que pertenecen al 40% más vulnerable de la población (artículo 7 n° 2).

- Según los datos de la Encuesta Casen 2020, la pobreza por ingresos impacta en mayor medida a niños, niñas y adolescentes. Mientras el 15,6% de personas menores de 0 a 17 años está en esta condición, lo mismo es cierto para un 9,4% de las personas de 18 años o más. En total, un 10,8% de la población vive en pobreza por ingresos.

- A partir de datos administrativos, se ha identificado a aproximadamente 900.000 NNA que pertenecen al 40% CSE y no reciben aporte por el Subsidio Único Familiar (SUF), el Subsidio de Discapacidad (SD) ni la Asignación Familiar (AF).

- La postulación a este beneficio requiere de tres documentos que pertenecen a tres entidades diferentes: Registro Civil, Servicio de Salud y Establecimiento Educacional**, situación que dificulta y alarga todo proceso de postulación. La postulación se presenta ante la Municipalidad, trámite que demora aproximadamente 90 días desde el ingreso de la solicitud.

- MDSF verificará periódicamente si dichos NNA cumplen los requisitos para acceder al SUF, utilizando para ello datos administrativos disponibles en el Registro Social de Hogares (RSH) y el Registro de Información Social (RIS), y que a su vez no sean causantes de algunos de estos beneficios (SUF, SD y AF). Lo mismo se hará una vez cumplido el plazo de vigencia de 3 años, oportunidad en la que se determinará automáticamente si procede su renovación.

- MDSF elaborará periódicamente una nómina de NNA que sean causantes del SUF y sus beneficiarias o beneficiarios, la que enviará al IPS, quien efectuará el pago.

- Se establece el siguiente orden de precedencia para pagar a beneficiarias/os: la madre, el padre o la jefatura del hogar, siempre que dichas personas formen parte del mismo hogar que él o la causante, según el RSH.

- MDSF dictará un reglamento, suscrito también por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establezca las normas necesarias para la implementación de la automatización.

- Se autoriza al reglamento para que determine la forma en que se hará el devengo y pago en favor de causantes en aquellos casos en que no se registren en el hogar personas mayores de edad.

- Vigencia será el primer día del mes subsiguiente a la publicación del reglamento, para lo cual se da un plazo de 5 meses desde la publicación de la ley en el Diario Oficial.

Ejemplo concreto: Madre de dos niños que antes no recibían el SUF

| | Antes | Después |
|---|------------------|------------------|
| SUF automático | \$0 | \$40.656 |
| Ingresos totales del hogar (cercaos al líquido del ingreso mínimo) | \$ 328.000 | \$328.000 |
| Total mensual | \$328.000 | \$368.656 |
| % de incremento de sus ingresos | | 12,4% |

Relevancia:

- La automatización del SUF avanza en garantías para esta población excluida en los hechos de transferencias del Estado, partiendo por aquellos niños y niñas que hoy no reciben SUF a pesar de estar en el 40% más vulnerable.

- Esta propuesta facilita, estandariza y mejora el proceso de acceso para todos aquellos NNA socioeconómicamente más vulnerables que, ya sea por desconocimiento, dificultad de postulación o por fallas del diseño de protección social, no reciben apoyos que faciliten la salida de la pobreza por ingresos.

- Permite responder de manera más rápida y eficiente a las necesidades de un grupo específico de la población, tomando en consideración que el Estado debe proveer programas, asistencia y apoyo integral y adecuado a los padres y/o madres y a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades, derechos, deberes y roles respecto de los niños, niñas y adolescentes (artículo N°2, ley N°21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia).

- Esta propuesta es un primer esfuerzo para verificar de manera automática los requisitos de acceso a este tipo de beneficios, liberando a los grupos de la población socioeconómicamente más vulnerables de la carga de la solicitud y cobro.

Posteriormente, el Ministro de Hacienda, señor Mario Marcel, retomó la exposición detallando a la Comisión, la forma de funcionamiento del bolsillo familiar electrónico.

4. Bolsillo familiar electrónico para consumo en rubro alimentos (Título III)

Los artículos 8 a 15 establecen un aporte mensual de \$13.500 por causante, destinado a la compra en comercios del rubro alimenticio, que se entrega y utiliza a través de un “Bolsillo Familiar Electrónico”.

Esta medida tiene por objetivos:

- Apoyar a las familias ante el aumento de precios causado por la inflación en el rubro alimenticio, entregando un apoyo de recursos desde bolsillo electrónico a su cuenta RUT en cada compra.

- Se puede utilizar en todos los comercios del rubro alimentos con medios de pagos electrónicos, a lo largo de todo el país, por lo que permite reimpulsar la profundidad financiera alcanzada en pandemia por efecto del uso masivo de transferencias electrónicas de los subsidios otorgados por IPS en la cuenta RUT.

- Permitir la entrega del beneficio de manera focalizada, con montos y objetivos que pueden modificarse en el tiempo.

- Mejorar el proceso de entrega de subsidios, a través de nuevos mecanismos de apoyo a los hogares, que operen en la forma de complementos a la compra.

Beneficios vía tarjeta en otras partes del mundo

| | Estados Unidos | Uruguay | Reino Unido | Madrid |
|---|---|---|--|--|
| Nombre del programa | Supplemental Nutrition Assistance Program (SNAP) | Tarjeta Uruguay Social (TUS) | Healthy Start | Tarjeta Familias |
| ¿Qué es lo que se entrega? | Tarjeta prepago para alimentos. | Tarjeta prepago para alimentos y bienes de primera necesidad. | Tarjeta prepago para alimentos saludables y de recién nacidos. | Tarjeta prepago para alimentos y bienes de aseo e higiene. |
| ¿Quiénes reciben el beneficio? | Hogares con ingresos bajo el 130% de la línea de pobreza. | 60.000 hogares de mayor vulnerabilidad y grupos específicos | Mujeres de bajos ingresos que tengan al menos 10 meses de embarazo o niños/as de hasta 4 años. | Hogares con ingresos menores al 140% de la Renta Mínima de Inserción. |
| ¿Cuánto es el monto mensual del beneficio? | Varía por Estado y tamaño del hogar. Un hogar de 4 personas recibe en promedio US\$448. | Montos varían desde los US\$22 hasta US\$84 por persona. | US\$42 por causante; US\$84 si niño o niña es menor a un año. | Montos según integrantes e ingresos del hogar; hogar de cuatro integrantes recibe hasta US\$486. |
| ¿Dónde puedo utilizar el beneficio? | Red de comercios autorizados. | Red Solidaria de Comercios. | Todo tipo de comercio que acepte MasterCard. | Todo comercio del rubro alimentario que admita pago con tarjeta. |

Resultados diseño y testeo de experiencia usuaria del Bolsillo Familiar Electrónico. Con el objetivo de poner a prueba la experiencia usuaria asociada al Bolsillo Familiar Electrónico, se ejecutaron dos líneas de investigación con actuales beneficiarios/as del Aporte Canasta Básica Familiar.

| | |
|---|---|
| Línea 1: Testeo experiencia global considerando todas las etapas del servicio para personas usuarias del Aporte Canasta Básica con pago presencial y sin CuentaRut | 38 entrevistas individuales semi-estructuradas a personas sin CuentaRut |
| Línea 2: Testeo experiencia global considerando todas las etapas del servicio para personas usuarias del Aporte Canasta Básica, y con CuentaRut | 6 Focus group. Participaron 41 personas con CuentaRut. |

En general, las personas compran alimentos cotidianamente en distintos comercios y en muchos casos lo hacen utilizando tarjeta de débito.

Mayoritariamente las mujeres administran el presupuesto de alimentación, y realizan compras con alta frecuencia en distintos comercios. *“sí, yo a diferencia de antes, claro me pagaban e iba al supermercado y compraba lo del mes. Ahora que está todo más caro uno juega con las lucas día a día.”* Mujer 43 años. *“Depende, de donde esté más barato. Lo que pasa es que me manejo en distribuidora, supermercado, feria, depende del día...”* Mujer 70 años.

Es frecuente el uso de tarjetas bancarias, por la percepción de practicidad en su uso, simpleza y porque se sienten más seguras que utilizando efectivo. *“...la ocupo para todo todo, las cuentas de la casa también con tarjeta.”* Mujer 68 años. *“...es que la gente no anda con dinero por lo mismo, el asalto, el robo, yo uso la cuenta rut para comprar y trabajar...”* Mujer 54 años.

En general, potenciales usuarias y usuarios valoran positivamente que el beneficio esté definido para compras en el rubro de alimentación, ya que es ítem de gasto más importante de sus hogares. Destacan que el Bolsillo les permitirá contrarrestar el alza de precios de los alimentos. *“... todo es bienvenido, con el alza de precios de los alimentos.”* Hombre, 59 años. *“Porque logra con eso que no se desvíe la plata para otro lado, no vayan a gastar la plata en otras cosas, (...) y que vaya justamente orientado en ese caso específico, comida, y es de lo más importante”* Mujer, 43 años.

La flexibilidad con respecto a los lugares de compra y tipos de productos es considerada una ventaja del Bolsillo. *“...es como los ticket de alimentación, puedes escoger tú el supermercado, la panadería...”* Hombre, 34 años. *“ Es mejor, porque en la caja tú recibes lo que te dan, y con esto tú puedes comprar lo que realmente tú necesitas, y ese es un beneficio tanto para el local como para la persona (...) uno puede escoger los productos”* Hombre, 40 años

Si bien el porcentaje de aporte en las compras constituye un alivio para las familias, consideran necesario poder elegir cuándo utilizar el Bolsillo

Una de las principales sugerencias a la propuesta inicial, es que, para lograr una adecuada administración del presupuesto de alimentos, las personas requieren tener mayor control sobre cuándo y en qué compras utilizar el aporte del Bolsillo. *“...Yo no quiero que el Bolsillo se vaya consumiendo en las compras chicas, o en los días en que no lo necesito tanto (...) prefiero guardarlo para emergencias mejor, para los días en que tengo menos”*. Mujer 37 años *“..esperaría para poder utilizar el Bolsillo, cuando estemos malitos a fin de mes en el supermercado”*. Hombre 69 años. *“Como le decía yo, hay unos negocios que encuentro que son muy caros, perdería el beneficio, entonces yo, para ir a comprar al negocio, lo desactivaría y lo activaría para usar en el supermercado.”*

Modificaciones introducidas en el Senado

- Se precisaron los fines para los cuales se crea este beneficio: “para complementar los pagos que se hagan para compras en comercios del rubro alimenticio” (artículo 8°).

- Se eliminó la expresión “producto bancario”, para evitar dudas sobre su naturaleza jurídica, acogiendo los planteamientos levantados en la sesión pasada (artículo 10).

- Se reconocen distintas alternativas de uso del Bolsillo, ante el hallazgo de que las personas desearían mayor libertad para decidir en qué momento usarlo (artículo 11). Cada beneficiaria o beneficiario podrá decidir cuándo usar el Bolsillo y si hacerlo en un porcentaje de la compra (20%) o por el total del saldo. De existir saldo remanente al finalizar cada mes, éste se acumulará para los siguientes meses.

- A fin de que el Ejecutivo y el Legislativo puedan evaluar conjuntamente la medida antes de su término, se incluyó norma que dispone que, en noviembre de 2023, el Ministerio de Hacienda entregará un informe dando cuenta detallada a esta Comisión sobre el funcionamiento del Bolsillo, incluyendo estadísticas sobre sus beneficiarios y beneficiarias, montos utilizados como complemento de sus compras, etc.

Funcionamiento del Bolsillo Familiar Electrónico.

1. A principios de cada mes, la beneficiaria o beneficiario recibirá \$13.500 por cada causante en su Bolsillo Familiar Electrónico, recibiendo una notificación de Banco Estado.

2. El bolsillo estará activado para ser utilizado en todos los comercios del rubro alimenticio que usen medios de pago electrónicos, para cubrir el 20% de cada compra, con tope de su saldo disponible.

3. En caso de que la persona no quiera usar el Bolsillo (por ej., quiera guardarlo para su principal compra del mes), o quiera usarlo sin tope, podrá ejercer ambas opciones a través de la App.

4. La beneficiaria/o podrá ejercer cualquiera de estas tres opciones a lo largo de todo el mes, sin límites, activando o desactivando el uso del Bolsillo.

5. Al utilizar su Cuenta RUT, el bolsillo aportará inmediatamente los recursos de una parte de la compra, regresándolos a la cuenta RUT. La persona recibirá una notificación que con el monto cargado al Bolsillo y devueltos a la cuenta RUT.

6. Se podrá consultar permanentemente el monto disponible a través de la App, o cambiar sus preferencias de uso. De existir un remanente, se acumulará para el mes siguiente.

Costo fiscal de estas medidas

| Ítem | 2023 (MM\$) | Régimen |
|--|--------------------|-----------------------------|
| Aporte Familiar Permanente 2023 | \$ 186.976 | |
| Aumento montos SUF y AF | \$ 71.275 | \$ 106.913 |
| Aporte Automático SUF 40% | \$ 57.438 | \$229.754 |
| Bolsillo Familiar Electrónico | \$ 346.781 | - |
| Total Mensaje N° 276-370 | \$ 662.470 | \$ 336.666 |
| Extensión IFE Laboral | \$ 510.000 | |
| Fondo de Garantías | \$ 40.000 | |
| Incremento BAES y PAES 2023 | \$ 332.000 | |
| Contención Tarifas | \$ 230.000 | |
| Total medidas | \$1.774.470 | ~US \$2.000 millones |

Impacto de estas y otras medidas sociales.

- Ejemplo: Aportes trimestrales para un hogar con dos causantes:

| | Antes | Después |
|-------------------------------|------------------|------------------|
| SUF | \$100.971 | \$121.971 |
| Bolsillo Familiar electrónico | - | \$81.000 |
| Total trimestral | \$100.971 | \$202.971 |
| Bono marzo | \$117.649 | \$238.914 |
| Total | \$218.620 | \$438.268 |

Otras ayudas, con especial énfasis en la clase media, han sido significativas

- Subsidio Transporte Aportes al transporte público han permitido reducir la tarifa en \$170, lo que para un trabajador significa un ahorro mensual de al menos \$6.800.

- Cuentas de la luz Aporte de recursos al Fondo de Estabilización de Tarifas (PEC 2), cuestión que permitirá contener alzas en las cuentas de la luz de clientes regulados (90% de los clientes).

- Medicamentos Ampliación de los convenios de FONASA con farmacias, para acceder a más de 6.900 medicamentos con precio rebajado en todas las regiones del país.

El total de ahorro mensual sería de al menos: \$14.000.

El diputado Sáez preguntó si el bolsillo electrónico es una tarjeta que puede operar en cualquier sistema de pago electrónico, y si para la funcionalidad del sistema los comerciantes deben adherirse a este, por medio de la firma de algún convenio.

La diputada Rojas consultó por el fundamento de los \$13.500 pesos del bolsillo electrónico y cómo se determina este monto.

El diputado Barrera preguntó si los beneficiarios del bolsillo electrónico deben postular a éste, o si el beneficio opera de forma automática. A su vez preguntó si el beneficio del bolsillo electrónico se visualiza de forma diferenciada del saldo de la cuenta rut.

El diputado Mellado preguntó por qué estamos ante un escenario de disminución de precios si la guerra entre Rusia y Ucrania continúa. Adicionalmente, preguntó por la forma de pago del bono marzo; por la utilización de la encuesta CASEN 2020, la que fue elaborada en pandemia, como se hizo, y por qué estos beneficios llegan al 40% más vulnerable de la población y no al 60%.

El diputado Romero consultó si puede resultar más conveniente producir una rebaja general de vida para las familias que son beneficiarias del bolsillo electrónico, mediante una rebaja general de IVA.

La diputada Cid solicitó se aclare el uso de la tarjeta, y si es una suerte de devolución de IVA a las personas más vulnerables.

El diputado Cifuentes pidió se aclare qué ocurrirá con el 10% de la población que no hace uso de tarjetas físicas, y cuales son con los costos de administración asociados al bolsillo electrónico.

El diputado Von Mühlenbrock manifestó preocupación por las compras las compras de bajo valor, las que muchas veces se hacen sin boleta.

El Ministro de Hacienda, señor Mario Marcel, ante las preguntas efectuadas por la Comisión explicó que los comerciantes no requieren de ningún convenio especial para acceder al sistema de bolsillo electrónico, dado que este operará con todos los comercios que reciban la tarjeta de débito del Banco Estado. A su vez, aclaró que el bolsillo electrónico utilizará la cuenta Rut, y se emitirán bolsillos” al interior de esta cuenta, pudiendo visualizarse el saldo de la Cuenta Rut y el saldo del bolsillo electrónico de forma independiente.

En cuanto a las compras de bajo valor, señaló que al hacerse por medios electrónicos están obligadas al pago de IVA, no siendo necesario hacer esfuerzos especiales en esta materia.

En cuanto a la justificación de los \$13.500 pesos, señaló que este monto representa el 20% del costo de la canasta básica de alimentos. Agregó que no es necesario postular al beneficio de bolsillo electrónico, dado que se otorgará este beneficio a personas que ya son elegibles para otros beneficios existentes. De esta forma, todas esas personas quedarán en las nóminas de las personas a las que se les depositará este dinero.

El diputado Mellado preguntó si los saldos vencen a fin de año o permanecerán más allá del cierre del año fiscal.

El Ministro de Hacienda, señor Mario Marcel, señaló que el saldo no utilizado se acumula y no desaparece. De todas formas, esta medida aplicará hasta el mes de diciembre, pero esperan proyectarlo más allá de dicho mes, según evaluación de funcionamiento de este servicio, cuestión que se hará en noviembre.

Luego, en relación a la baja de los precios de los alimentos señaló que esto ocurre por cuanto se alcanzaron acuerdos entre Rusia y Ucrania, y porque la agricultura mundial también responde a los precios.

En cuanto a por qué los recursos llegan sólo al 40% más vulnerable porque no existen mayores recursos fiscales para poder aumentar el universo de beneficiarios.

Finalmente, señaló que el sistema de bolsillo electrónico es mejor que una rebaja general de IVA, toda vez que la rebaja general no garantiza que los precios bajen en la misma proporción, además el bolsillo electrónico estimula la formalidad. En cuanto a que pasa con las personas que no hacen uso de tarjetas físicas, precisó que pueden hacer retiro de los fondos por ventanilla bancaria.

La diputada Cid se refirió a los costos de administración de Banco Estado que son más caros que los de la banca normal.

La Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara, se refirió al bono marzo explicando la forma de pago de dicho bono. A su vez, precisó que la ley contempla un aporte extraordinario único, el que se comenzará a pagar a fines de marzo si el proyecto se despacha prontamente.

El Ministro de Desarrollo Social y Familia, señor Giorgio Jackson explicó que se utilizó la encuesta CASEN 2020, por ser la última existente. Sin embargo, al efectuarse esta de forma telefónica, no se midió la pobreza multidimensional.

El Vicepresidente del Banco Estado, señor Daniel Hojman señaló que el bolsillo familiar electrónico alcanzará un universo de 1.800.000 beneficiarios aproximadamente, de los cuales el 98% tiene Cuenta Rut. Respecto de los costos de administración asociados a este beneficio, señaló que los pagos de débito no tienen costos.

El diputado Sepúlveda se refirió a la importancia de aumentar los impuestos para lograr una mayor recaudación de recursos.

Puesto en votación **el proyecto se aprobó por unanimidad de los doce diputados presentes**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Barrera, Cid,

Cifuentes, Mellado, Naranjo, Rojas, Romero, Sáez, Sepúlveda, Soto, Von Mühlenbrock, Yeomans.

Se designó como diputada informante, a la señora Sofía Cid.

4. ACUERDOS

Se acordó solicitar al Ministerio de Energía un informe que dé cuenta de los proyectos de energías renovables no convencionales actualmente en funcionamiento y planificados, detallando la situación de cada región del país, y, por otra parte, las medidas que se están adoptando y se adoptarán para agilizar el otorgamiento de permisos en esta materia.

Las presentaciones de los expositores se encuentran disponibles en formato digital en:

<http://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmID=3>

307

Por haberse cumplido el objeto de esta sesión, se levantó a las 16:58 horas.

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER

Secretaria de la Comisión